



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

No. SABAO-DAJ-13659

San Salvador, 6 de junio de 2022

Señor
Ramiro José Ortiz Mayorga
Presidente
Banco Promérica, S.A.
Presente.

Señor Presidente:

Nos referimos a la carta recibida en esta Superintendencia en fecha veinticinco de mayo de 2022, suscrita por el Apoderado Especial Administrativo de ese Banco, mediante la cual remitió en físico y a la dirección electrónica depositodecontratos@ssf.gob.sv el modelo denominado: **Contrato de Depósito a Plazo Digital**, y su respectivo **anexo** correspondiente al trámite de depósito que esa Entidad efectúa en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor, y 32 de su Reglamento.

Sobre el particular, posterior a la revisión del modelo en referencia efectuada por esta Superintendencia en conjunto con la Defensoría del Consumidor, le comunicamos que no se tienen observaciones que señalar, teniéndose por depositado el referido modelo de contrato, junto con su anexo, cuyas copias de la versión final les adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa Entidad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la Ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia relacionada con la improcedencia en el cobro de comisiones, recargos o cobros por cuenta de terceros, dicho modelo deberá ser sometido nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente,



Evelyn Marisol Gracia
**Superintendente Adjunta de Bancos,
Aseguradoras y Otras Entidades Financieras**
C.C.: Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor

Calle El Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte. Edificio Torre Futura, Nivel 16
San Salvador, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2268-5700 / (503) 2133-2900 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR
LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO

Contrato. XXXXXX

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

No. de Certificado: XXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Producto: Depósito A Plazo Digital
Número de CIF: XXXXXXXXXXXXXXXX

Lugar y fecha: _____,
BANCO PROMERICA, S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA CON DOMICILIO EN SANTA TECLA, en adelante EL BANCO Y

Datos para depositante persona natural:

Nombre _____ Edad _____ Nacionalidad _____ Número DOC _____ TIPO _____ Fecha Exp. R _____
con domicilio en _____ de profesión u oficio _____.

Datos para depositante persona jurídica:

Nombre _____ Edad _____ Nacionalidad _____ Número DOC _____ TIPO _____ Fecha Exp. R _____
con domicilio en _____ de profesión u oficio _____, actuando en calidad de _____ de la entidad _____, de nacionalidad _____, con Número de Identificación Tributaria _____ inscrita al número _____ del libro _____, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio.

En adelante el "DEPOSITANTE", expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Depósito a Plazo Digital, el cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bancos, Código de Comercio, leyes aplicables y normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y especialmente por las cláusulas que aparecen en este contrato.

BENEFICIARIOS

Nombre	Porcentaje	Dirección (Física y/o Electrónica)	Teléfono
1. _____	_____ %	_____	_____
2. _____	_____ %	_____	_____
3. _____	_____ %	_____	_____
4. _____	_____ %	_____	_____

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la constitución de un depósito a plazo digital por el monto indicado en las características siguientes:

Monto de apertura:	\$ _____
Plazo:	_____ días
Tasa de interés anual:	_____ %
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual () Trimestral () Semestral () Al vencimiento ()

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 06 JUN, 2022

El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

El presente contrato NO ES UN TÍTULO VALOR, sino un documento que acredita un depósito de dinero, así como los términos y condiciones aplicables al mismo.

2. OBLIGACIONES DEL BANCO. INTERESES

EL BANCO pagará una tasa de interés anual que dependerá del monto, plazo y periodicidad de pago de los intereses, los cuales pueden ser pagados de forma mensual, trimestral, semestral o al vencimiento del depósito.

3. DERECHOS DEL TITULAR DEL DEPÓSITO

Constituyen derechos del DEPOSITANTE los siguientes:

- a) La recepción, custodia y posterior devolución de los fondos en los términos indicados en el presente contrato.
- b) Que pueda acceder a la información de su depósito por medio de los sistemas que el Banco ponga a disposición de EL DEPOSITANTE.
- c) Que se proteja la información de los depósitos y captaciones bajo secreto bancario, respetando la naturaleza jurídica del depósito.
- d) Que se pongan a su disposición los medios necesarios para presentar reclamos y avisos de conformidad con el presente contrato.
- e) Que pueda cambiar su clave de acceso a los sistemas que el Banco ponga a disposición, las veces que desee.
- f) El depositante podrá efectuar operaciones crediticias usando como garantía el depósito que ahora se contrata, de conformidad con las políticas crediticias vigentes al momento del ejercicio de tal derecho.

4. OBLIGACIONES DEL DEPOSITANTE

Constituyen obligaciones del DEPOSITANTE las siguientes:

- a) Mantener actualizada su información de perfil de cliente notificando a EL BANCO los cambios en la misma y a atender las solicitudes de actualización que EL BANCO realice.
- b) Comprometerse a la custodia, confidencialidad, buen uso y manejo del nombre de usuario y de la contraseña de seguridad; la divulgación de esa información a terceras personas, será de total responsabilidad del DEPOSITANTE; por lo tanto es entendido que cualquier información o transacción efectuada haciendo uso del usuario y contraseña de seguridad se entienden autorizadas, efectuadas o consentidas de manera pura y simple por el DEPOSITANTE, siendo de total responsabilidad de éste último todos los usos efectuados con esos mecanismos de seguridad.
- c) Con el objetivo de reforzar la seguridad en favor del DEPOSITANTE, este último deberá cambiar su clave de acceso periódicamente. Para cambiar la contraseña el depositante deberá ingresar a los sistemas que el banco ha puesto a disposición para tales efectos y activar la función de "olvidaste tu contraseña", esa función activará los mecanismos de identificación de seguridad del depositante y al completarse correctamente la información requerida, proporcionará al depositante una clave temporal con la que podrá acceder al sistema antes indicado y grabar una nueva clave personal.
- d) Reconocer como plena prueba de las operaciones que realice a través de los canales electrónicos, los comprobantes de EL BANCO, las cantidades registradas que sean objeto de tales operaciones, así como también los registros electrónicos internos de EL BANCO, almacenados en sus sistemas y equipos de almacenamiento, que registren los datos del cliente y las cantidades originadas por las operaciones y por consiguiente, los estados de cuenta y los saldos que certifique EL BANCO, con base en dicha información y para estos efectos, salvo prueba en contrario.
- e) En el caso del ejercicio de derecho indicado en el literal "f" de la cláusula anterior, el depositante pagará la tasa de interés activa que este vigente en esa oportunidad.

5. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS (Aplica para personas naturales)

- a) El legítimo titular del depósito podrá designar uno o más beneficiarios a efecto de que a su fallecimiento, se les entregue a éstos los fondos depositados, con sus respectivos intereses, proporcionando para ello su nombre completo y datos de identificación, designándolos de manera clara y precisa.

El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: **06 JUN. 2022**

- b) El titular deberá señalar la proporción en que el depósito deberá distribuirse entre sus beneficiarios designados, y en caso de que no lo hiciera, se entenderá que la distribución será por partes iguales.
- c) EL BANCO deberá comunicar por escrito a los beneficiarios, la designación que a su favor se hubiere hecho, dentro de los tres días siguientes a aquel en que tuviere conocimiento cierto del fallecimiento del depositante.
- d) En caso de fallecimiento del titular, los beneficiarios deberán esperar el vencimiento del plazo establecido en el respectivo depósito para retirar los fondos más los intereses devengados pactados.
- e) El DEPOSITANTE puede realizar cambio de beneficiario (s) en cualquier momento, por los medios y documentación según política interna de EL BANCO.
- f) Los derechos del beneficiario se extinguirán por el fallecimiento de éste, si se tratase de persona natural; para los casos de personas jurídicas, estará sujeto a lo dispuesto para disolución o liquidación de Sociedades, que al respecto regula el Código de Comercio.
- g) Los derechos que correspondan al beneficiario o beneficiarios de un depósito a plazo fijo estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 1,334 del Código Civil.

6. GARANTÍA DE DEPÓSITOS

El presente depósito será elegible para la determinación de la garantía de depósitos otorgada por el Instituto de Garantía de Depósitos, de conformidad a lo establecido en los artículos 156, 167, 168, 173 y 173-A de la ley de Bancos.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La apertura del depósito podrá realizarse a través de medios electrónicos que el banco tenga a disposición para ello
- b. Para efectos de la apertura del depósito por medio electrónicos, el DEPOSITANTE deberá tener una cuenta de ahorro o corriente en EL BANCO.
- c. Los depósitos a aperturarse por medios electrónicos incluyen pero no se limitan a los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil,
- d. Todos los depósitos deben cumplir el monto mínimo de apertura, según la política interna del banco. Actualmente, para persona natural el monto mínimo es de \$_____ y para persona jurídica es de \$_____.
- e. Los presentes depósitos no podrán ser negociables.
- f. Si el depósito alcanza su fecha de vencimiento, el DEPOSITANTE tiene un periodo de gracia de ____ días contados a partir de la fecha de vencimiento para poder renovar o cancelar el depósito.
- g. Los depósitos se podrán renovar a través de los medios electrónicos utilizados para la apertura de éstos. Asimismo, si el depósito no es renovado durante el periodo de gracia después de su vencimiento, éste será renovado de forma automática por el mismo plazo a la tasa de interés vigente publicada y así sucesivamente en cada vencimiento, salvo que el DEPOSITANTE opte por cancelarlo; en ese caso, el dinero del depósito será abonado a la cuenta de ahorro o corriente utilizada durante la apertura.
- h. El depósito no devengará intereses por el lapso transcurrido entre el vencimiento y la fecha de renovación o cancelación.
- i. El Banco entregará una constancia de acuerdo con lo establecido en el Art. 1,201 del Código de Comercio, en caso de que el cliente lo requiera; esas constancias no son títulos valores, y no sustituyen al depósito digital.
- j. Si EL BANCO disminuye la tasa de interés para los depósitos a plazo, deberá dar aviso de las nuevas tasas para las aperturas y renovaciones automáticas en dos periódicos de circulación nacional con ocho días de anticipación a la entrada en vigencia de las nuevas tasas. Sin perjuicio de lo anterior, al vencimiento del plazo del depósito digital en el caso que el depositante opte por prorrogar su depósito, los sistemas que el banco pone a disposición darán aviso al depositante de los cambios de la tasa de interés que pueda haber.

El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 06 JUN. 2022

- k. EL BANCO se reserva el derecho de aperturar un depósito en caso de no cumplirse con el Marco Legal y las políticas internas para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
- l. El DEPOSITANTE reconoce y acepta, sin que ello automáticamente implique una exoneración de responsabilidad, que: a) Que EL BANCO podría verse impedido para prestar de forma inmediata los servicios indicados en el presente contrato en caso fortuito o de fuerza mayor que superen sus planes de contingencia, establecidos de conformidad con las normativa técnica respectiva b) Que el Banco estaría impedido para procesar de forma regular aquellas transacciones incompletas o incorrectas por la falta de fondos disponibles en cuenta o por problemas ocurridos en la transmisión de datos por fallas en el suministro eléctrico, de comunicación o de uso incorrecto del software, las claves de seguridad, de virus informáticos, de fallos operativos, de interrupciones en el servicio de transmisión o fallos en la línea.

8. TRIBUNALES COMPETENTES

Para los efectos judiciales de este contrato las partes señalan como domicilio especial para efectos judiciales los tribunales competentes de _____, sin perjuicio de los avisos o denuncias que correspondan a las autoridades competentes, lo cual incluye, pero no se limita a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República o a esta última.

9. ATENCIÓN AL CLIENTE. PRESENTACION DE RECLAMOS

Ante cualquier reclamo por operaciones efectuadas con las que el DEPOSITANTE no esté de acuerdo, deberá comunicarse a EL BANCO lo antes posible en un plazo no mayor a quince días calendario; si no hubiese ninguna impugnación, se presumirá la aceptación de todos los movimientos y de los saldos, salvo prueba en contrario, sin lugar a reclamos posteriores por parte del DEPOSITANTE, sin perjuicio del derecho del depositante de dirigirse a las autoridades que estime competentes dentro del marco legal que corresponda a cada una de ellas, en especial, en el caso de la Defensoría del Consumidor de conformidad con el Art. 107 de la Ley de Protección al Consumidor.

10. DECLARACIÓN ESPECIAL

El depositante bajo juramento **DECLARA**: que los fondos con los cuales realiza el depósito que ahora se contrata, proceden de _____, y en consecuencia, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, actividades de lavado de dinero o actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, obligándose a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, por lo tanto, cuando aplique, se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados y los recursos de estos, se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, principalmente de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones el Banco, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley, tendrá el derecho de resolver de manera unilateral e inmediata el presente contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar en forma alguna.

11. ACEPTACIÓN

El depositante manifiesta: que ha leído con detenimiento todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, que el Banco le ha explicado de forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria las obligaciones y condiciones de este, que en caso de duda ha consultado y se le han brindado la explicación respectiva a su entera satisfacción; que ha recibido copia física o digital del presente contrato y sus anexos enviada al correo electrónico que ha designado para tales efectos. Consecuentemente, después de la lectura y estudio del contrato y en pleno conocimiento de su contenido expresamente lo ratifica y acepta por medio de un *método de identificación* el cual puede ser: a) El ingreso de una clave, b) medios de identificación biométrica; o c) cualquier otro medio que permita la identificación del cliente, por lo que ha sido autorizado y consentido por él, sustituyendo, según corresponda, su firma autógrafa y produciendo todos los efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, todo de acuerdo a lo indicado por los artículos 2 y 6 de la Ley de Firma Electrónica y literal L del Art. 56 en la Ley de Bancos. Las partes estipulan que para efectos probatorios podrán imprimir el presente documento e incorporarlo en los tramites que estimen

El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

pertinentes, quedando disponible la consulta de éste, en el lugar donde se encuentra almacenado de forma electrónica, salvo impugnación.

Documento de Identidad: _____
Fecha y Hora: _____
Dirección: _____
Por el Banco

Firmado electrónicamente por:

Documento de Identidad: _____
Fecha y Hora: _____
Dirección: _____
Depositante

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: **06 JUN. 2022**

El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR
LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO

Contrato. XXXXXX

ANEXO AL CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO DIGITAL

No. de Certificado: XXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Producto: Depósito A Plazo Digital
Número de CIF: XXXXXXXXXXXXXXXX

Lugar y fecha: _____, _____

BANCO PROMERICA, S.A. INSTITUCIÓN BANCARIA CON DOMICILIO EN SANTA TECLA, en adelante EL BANCO Y
Nombre _____ Edad _____ Nacionalidad _____ Número DOC _____ TIPO _____ Fecha Exp. R _____

con domicilio en _____ de profesión u oficio _____, actuando en calidad de
_____ de la sociedad _____, de nacionalidad
_____, con Número de Identificación Tributaria _____ inscrita al número
_____ del libro _____, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio de El Salvador, en adelante el (los)
" DEPOSITANTE", expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente anexo al Contrato de
Depósito a Plazo Digital, el cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bancos, Código de
Comercio, leyes aplicables y normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y especialmente por la
cláusula que aparece en este instrumento.

1. CLAUSULA DE LIBRE DISCUSION. RENOVACION:

Los depósitos se podrán renovar a través de los medios electrónicos o digitales utilizados para la
apertura de éstos. Asimismo, si el depósito no es renovado durante el periodo de gracia después de
su vencimiento, éste será renovado de forma automática por el mismo monto y plazo a la tasa de
interés vigente publicada y así sucesivamente en cada vencimiento, salvo que el DEPOSITANTE opte
por cancelarlo; en ese caso, el dinero del depósito será abonado a la cuenta de ahorro o corriente
utilizada durante la apertura.

Documento de Identidad: _____
Fecha y Hora: _____
Dirección: _____
Por el Banco

Firmado electrónicamente por:

Documento de Identidad: _____
Fecha y Hora: _____
Dirección: _____
Depositante



El Modelo de este anexo fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en
cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.